

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 27

Referencia:

Año: 1953

Fecha(dd-mm-aaaa): 01-12-1953

Título: POR LA CUAL SE RECONOCEN LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA PATRIA POR EL SR. DON DEMETRIO H. BRID EN LA FUNDACION DE LA REPUBLICA, Y SE HONRA SU MEMORIA.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 12252

Publicada el: 21-12-1953

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Homenajes y conmemoraciones, Conmemoraciones Honoríficas

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 1.317

Rollo: 54

Posición: 2212

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA REPUBLICA
AÑO L } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 21 DE DICIEMBRE DE 1953 } N° 12.252

-CONTENIDO-

ASAMBLEA NACIONAL
Ley N° 27 de 19 de Diciembre de 1953, por la cual se reconocen servicios prestados a la patria y hónrase memoria de meritorio ciudadano.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto N° 353 de 8 de Octubre de 1953, por el cual se rebaja pena extraordinaria a unos reos.

Departamento de Gobierno
Resolución N° 373-Bis de 8 de Julio de 1953, por el cual se hace un nombramiento.
Resolución N° 350 de 8 de Julio de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.
Resolución N° 381 de 9 de Julio de 1953, por el cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Resoluciones Nos. 1055, 1056, 1057 y 1058 de 20 de Junio de 1953, por las cuales se declara la calidad de panameños por nacimiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto N° 478 de 24 de Noviembre de 1953, por el cual se ordena la habilitación de timbres para licencias extranjeras.

Sección Primera
Resolución N° 1 de 28 de Octubre de 1953, por la cual se confirma en todas sus partes una resolución.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decretos Nos. 330 y 321 de 2 de Mayo de 1953, por los cuales se hace unos nombramientos.
Resolución N° 161 de 19 de Julio de 1953, por la cual se corrige una resolución.

Secretaría del Ministerio
Resolución N° 383 de 24 de Julio de 1953, por el cual se concede unos permisos.
Resolución N° 384 de 24 de Julio de 1953, por el cual se informa a unas señoras que pueden volver a ocupar sus cargos.
Resolución N° 385 de 24 de Julio de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Departamento Administrativo
Resolución N° 3424 de 12 de Marzo de 1953, por el cual se reconoce unas vacaciones.
Contrato N° 481 de 15 de Octubre de 1953, celebrado entre la Nación y el señor Ricardo A. Miró.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Resolución N° 7879 de 17 de Diciembre de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.
Resolución N° 7880 de 17 de Diciembre de 1952, por el cual se reconoce y ordena pago de unas vacaciones.
Contrato N° 41 de 14 de Noviembre de 1953, celebrado entre la Nación y el señor Manuel Raúl Arias Espinosa, en representación de Vallarino & Arias.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decretos Nos. 319 y 320 de 11 de Marzo de 1953, por los cuales se crean unos puestos.
Decreto N° 321 de 11 de Marzo de 1953, por el cual se hace unos nombramientos.

OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS
Resolución N° 21 de 11 de Febrero de 1953, por la cual se adjudica cuota de importación al gobierno nacional.
Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

RECONOCENSE SERVICIOS PRESTADOS A LA PATRIA Y HONRASE MEMORIA DE MERITORIO CIUDADANO

LEY NUMERO 27
(DE 19 DE DICIEMBRE DE 1953)

"por la cual se reconocen los servicios prestados a la Patria por el señor don Demetrio H. Brid en la fundación de la República, y se honra su memoria".

La Asamblea Nacional de Panamá,
CONSIDERANDO:

1. Que la Asamblea Nacional tiene entre sus deberes, el muy grato de reconocer los servicios prestados al pueblo panameño por ciudadanos ilustres, desde las posiciones oficiales a las cuales ese mismo pueblo los elevó por su propia voluntad, o desde otros ángulos de la vida civil, tales como su labor en la prensa diaria, en la tribuna o su actuación meritoria en los campos angustiosos de la agitación revolucionaria, la que culminó con el acto de independencia sellado el 3 de Noviembre de 1903, circunstancia ésta que acontece con el extinto ciudadano Demetrio H. Brid;

2. Que el señor Demetrio H. Brid, como Concejal principal, era el Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Panamá en Noviembre de 1903;

3. Que en vista del derrocamiento del Gobierno de Colombia en el Istmo de Panamá y en vir-

tud del apresamiento de las autoridades civiles y militares colombianas, surgió un estado de hecho que convirtió al territorio panameño en Estado de Facto cuya administración, poderes, deberes y derechos, asumió la Corporación Edilicia Panameña;

4. Que siendo como era el Honorable Concejal, don Demetrio H. Brid, el Presidente del Consejo Municipal de Panamá, le tocó el honor de comunicar, por medio de sendos oficios fechados el 4 de Noviembre de 1903, el nombramiento a los señores José Agustín Arango, Federico Boyd y Tomás Arias para que integraran una Junta de Gobierno Provisional a la cual el pueblo panameño "encomendó la administración, gesto y dirección de los negocios, transitoriamente, y mientras se constituía la nueva república";

5. Que por su carácter de Presidente de la Corporación, convertida en autoridad máxima de Gobierno por la voluntad del pueblo, el Honorable Concejal don Demetrio H. Brid, también fue el Primer Presidente del Estado de Facto, durante el tiempo comprendido desde el 3 de Noviembre hasta el momento en que la Junta de Gobierno Provisional tomó posesión de su elevado cargo en 1903.

DECRETA:

Artículo 1º Reconocer los servicios prestados a la Patria, el 3 de Noviembre de 1903, por el extinto ciudadano don Demetrio H. Brid, Presidente del Consejo Municipal de Panamá.

Artículo 2º Reconocer al extinto ciudadano don Demetrio H. Brid como Prócer de la Patria en grado eminente.

Artículo 3º Recomendar que la obra realiza-

da por tan preclaro prócer sea divulgada en todas las escuelas y colegios del país.

Artículo 4º Perpetuar su memoria por medio de la erección de un busto, que se colocará en la capital de la República, como tributo de gratitud que la actual generación presenta a la veneración de la posteridad.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Presidente,

ALFREDO ALEMAN JR.

El Secretario,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 1º de Diciembre de 1953.

Ejecútese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

REBAJASE PENA EXTRAORDINARIA A UNOS REOS

DECRETO NUMERO 353
(DE 15 DE OCTUBRE DE 1953)

sobre rebaja extraordinaria de penas con motivo del Cincuentenario de la República.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 3 de Noviembre de este año cumple la República de Panamá cincuenta años de vida independiente.

Que se justifica, con motivo de la celebración de esta gran efemérides, que se conceda la libertad o se rebajen las penas a los reos que cumplen sentencias dictadas por autoridades judiciales o administrativas, si han demostrado con buena conducta el deseo de reintegrarse a la normalidad de la vida social, y

Que el ordinal 14 del artículo 144 de la Constitución faculta al Presidente de la República para rebajar penas y conceder libertad condicional a los reos de delitos comunes,

DECRETA:

Artículo primero: Se rebajará hasta ocho (8) meses de las penas impuestas a los reos que se encuentren cumpliendo condenas en las instituciones penales, sin perjuicio que se les conceda también la libertad condicional a quienes tengan derecho a ella, conforme al Código Penal. En este último caso la libertad condicional se computará después de descontar la rebaja extraordinaria que se concede mediante este Decreto.

Artículo segundo: No quedan comprendidos en el artículo anterior los condenados con base en

el artículo 313 del Código Penal ni los reos que hayan cometido faltas graves durante el cumplimiento de sus penas, ni los que hubieren reincidido más de tres veces en la comisión de delitos o faltas del mismo género.

Artículo tercero: El presente Decreto comenzará a regir a partir del día 1º de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

NOMBRAMIENTO

RESUELTO NUMERO 373-BIS

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto número 373-Bis.—Panamá, Julio 8 de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República,

RESUELVE:

Se nombra a Secundino Rujano Jr., Mensajero de 3ª Categoría en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, en reemplazo de Ricardo Alberto González, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 380

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto número 380.—Panamá, 8 de Julio de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder vacaciones a las siguientes personas, de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformatoria del artículo 796 del Código Administrativo:

Ana Matilde Campos, Telegrafista de 4ª Categoría en Aguadulce, dos meses (2).

Elisa Canto, Telegrafista de 4ª Categoría en Pesé, un mes (1).

Adela Fernández, Telegrafista de 2ª Categoría en la Inspección General, un mes (1).

Miguel Echeverría, Mensajero de 6ª Categoría en Pacora, un mes (1).